



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Contra Villa de Torra ayuntamiento Capitulares seella á Vista

de Junta el Consejo, Jurisdic. y Reven. seella, como lo tienen

de uso, y Costumbre de ve Juntas, para tratar, y Conferir

las cosas pertenecientes al venturo de ambas Mage

tades, es havauer el Sr. D. Joseph menora Con

de Abogado del Sr. Consejo Governador Justicia

maior y capitan de guerra seella villa p. V. M.

Juan Co Camacho Super

Juan Gomez Manñ Canouar

Juan Barre de Cayuela Terra

Juan Gomez Manñ fern

Juan Alonso Ramon Canouar todos Caballeros Capitulares

seella Consejo

Juan de Mora Gomez Jurado del

Tratamiento en este Ayuntamiento. D. Sebastian Dio

nivio de Mora Cura chenerente de la Iglesia Parroquial

del Sr. Santiago seella villa.

Tratamiento D. Juan Crespo Cayuela Procurador de

Comun. seella villa, querando en Junta, acordaron lo su

erore Ayuntamiento. seello hallarwe los Campos mui des

tenorados por la falta de llubiar, por lo queve hare preus

ocurrir á Imploran la divina misericordia, por medio

de Rogatorio, queve hagan, y para lo que se seella

se hagan á la Santa Pulahia Patrona seella villa

traerndola seella terminada á la Iglesia Parroquial

en la Conformidad queve ha acostumbrado en otras

Rogatoria

